

libro 1.736 de Bilbao, folio 173, finca número 54.755-Dup, inscripción primera.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

5. Urbana participación de 8/888. Garaje número 195-B, del sótano cuarto. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao, tomo 1.778, libro 1.724 de Bilbao, folio 142, finca número 54.327-Dup, inscripción tercera.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

6. Urbana, participación de 8/888. Garaje número 197-A, del sótano cuarto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao, al tomo 1.774, libro 1.720 de Bilbao, folio 76, finca número 55.189-Dup, inscripción tercera.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

7. Urbana 2-7-B, aparcamiento señalado con el número 214-B. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao, al tomo 1.790, libro 1.736 de Bilbao, folio 156, finca número 54.747-Dup, inscripción tercera.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

8. Urbana, participación de 4/888. Garaje número 5, del sótano primero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao, al tomo 1.790, libro 1.736 de Bilbao, folio 62, finca número 54.685, inscripción tercera.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

9. Urbana, participación de 4/888. Garaje número 109, del sótano tercero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao, al tomo 1.790, libro 1.736 de Bilbao, folio 74, finca número 54.693-Dup, inscripción tercera.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

10. Urbana, participación de 4/888. Garaje número 110, del sótano tercero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao, folio 77, finca número 54.695-Dup, inscripción tercera.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

11. Urbana, participación de 4/888. Garaje número 208, del sótano tercero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.790, libro 1.736 de Bilbao, folio 116, finca número 54.721-Dup, inscripción tercera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 21 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Lourdes Arranz Freijo.—El Secretario.—49.967.

## BURGOS

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 442/1997, a instancia de Caja de Ahorros Circular Católico de Obreros de Burgos contra doña María Ángeles Yebra Jiménez del Barco y don Pedro Peña Ortiz, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de noviembre de 1998, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de diciembre de 1998, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 14 de enero de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán a las doce quince horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subastas no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1066.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

Quinto.—Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Séptimo.—De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Octavo.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Noveno.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décimo.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

### Bien que se subasta

Vivienda sita en Burgos, calle Comuneros de Castilla, número 1, octavo A. Linda: Frente, vestíbulo de escalera, ascensores y zona ajardinada; fondo, zona ajardinada y a continuación General Vigón; derecha, zona ajardinada y a continuación calle Batalla de Villalar, e izquierda, vivienda centro y zona ajardinada a paseo Comuneros de Castilla. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca registral 29.000, obrante a los folios 183 y 184, del tomo 3.643 del archivo, libro 310.

Tasado en 14.500.000 pesetas.

Dado en Burgos a 15 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—49.977.

## CÁDIZ

### Edicto

Doña Candelaria Sibón Molinero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 38/1997, a instancias de Unicaja, representada por el Procurador señor Medialdea Wandossell, contra doña Consuelo Mora-Figueroa Mora-Figueroa, en la que se ha acordado sacar en subasta pública por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a 12.154.000 pesetas para la primera, el 75 por

100 de la primera para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera. Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle los Balbo, sin número, a las once horas de los siguientes días:

Primera subasta: El día 16 de noviembre de 1998.

Segunda subasta: El día 10 de diciembre de 1998.

Tercera subasta: El día 7 de enero de 1999.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal calle Brasil, número 2, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurre. En la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Por la parte actora podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se verificará mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previo simultáneamente al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto para la realización de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Para el caso de que los días señalados sean inhábiles, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

### Bien hipotecado que se subasta

Urbana número 10-uno, sita en el edificio número 8 de la avenida Andalucía, letra A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz número 3, libro 68, tomo 1.221, finca registral 3.572.

Dado en Cádiz a 22 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Candelaria Sibón Molinero.—El Secretario.—50.015.

## CERVERA

### Edicto

Doña María Carmen Bernat Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cervera y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 25/1997 de